

//Notas de Análisis//

Schengen y la libre circulación en la UE

**Por la Prof. Mag. Virginia Delisante.*

Una de las noticias que ocupó (y ocupa) estas semanas, a la mayoría de los diarios europeos tiene que ver con el encuentro, el martes 26 de abril pasado, en Roma, del presidente de Francia, Nicolás Sarkozy y el premier italiano Silvio Berlusconi, en torno al tema inmigración y la necesidad de reformar el acuerdo de Schengen que permite la libre circulación dentro de la Unión Europea.

Es uno de los capítulos de la situación que mueve al norte africano y que abre nuevos capítulos en la interna europea.

Desde los primeros años de 1990, fueron desapareciendo las aduanas de los puestos fronterizos y los controles de identidad se fueron suprimiendo en trece países pertenecientes al llamado espacio Schengen.

Hoy para viajar en el interior de 22 de los 27 países de la Unión Europea, basta con poseer una cédula de identidad válida o un pasaporte nacional válido (1). Desde 1995, los controles de identidad fueron progresivamente suspendidos en las fronteras internas del espacio Schengen, que se extiende a lo largo de la Unión, con excepción del Reino Unido, Irlanda, Rumania, Chipre y Bulgaria; más Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia.

Actualmente, los Estados miembros de la UE proporcionan un pasaporte europeo a sus ciudadanos que sustituye al pasaporte nacional y puede ser utilizado para viajar en el mundo entero.

La libre circulación de personas es una realidad en la UE. Los controles de policía y de aduana desaparecieron en las fronteras de los países del espacio Schengen(2). Los controles sin embargo, se efectúan en las fronteras exteriores de la UE. Una persona que se encuentre en un Estado miembro podrá pasar las fronteras hacia otros Estados miembros sin problemas, lo que implica, solidaridad y confianza entre los Estados de la UE, cada Estado es responsable de los controles en sus fronteras con respecto a un tercer país y garante no sólo de su propia seguridad sino de todo el espacio de la UE. El refuerzo de los controles de las fronteras externas de la UE, compensa la desaparición de los mismos en las fronteras internas y requiere de esta manera una cooperación reforzada de las administraciones del interior, de la justicia y sobre todo, de los servicios policiales, de aduana y de inmigración. Esto quiere decir que **los no europeos que ingresan en un Estado miembro del espacio Schengen pueden circular sin control a través de los países Schengen con una cédula de identidad o el permiso de estadía.**

Con respecto a la inmigración, no existe aún una normativa común con

referencia a la entrada y estadía en el territorio de la UE de ciudadanos extranjeros. Se mantiene aún como competencia exclusiva de los Estados miembros que deben coordinar sus leyes con respecto a las condiciones de entrada, de permanencia y de trabajo de estas personas. Actualmente la prioridad está puesta en la lucha contra la inmigración y el trabajo clandestinos. En este sentido, los 27 miembros de la UE se pusieron de acuerdo sobre una lista de terceros países a cuyos ciudadanos se les requiere de una visa para entrar a la UE (3).

Con respecto a los demandantes de asilo y los refugiados, los países de la UE deben adoptar una actitud común. Se trata de evitar en particular, que un candidato al estatus de refugiado sea enviado de un Estado miembro a otro, a partir de un pedido de asilo, o viceversa, de impedir que un pedido de asilo sea introducido en un Estado miembro luego de haber sido rechazado en otro.

A partir de la revolución tunecina (y su efecto dominó), Italia no deja de recibir refugiados, sobre todo de Túnez y Libia. La decisión unánime de Italia, primero, de entregar un visado especial a los refugiados para que puedan permanecer en territorio europeo y la iniciativa luego, también unánime, de Francia de plantear una suspensión del acuerdo Schengen han generado un debate dentro de la UE que sobrepasa el tema puntual de qué hacer con todos los refugiados que ahora tienen permiso de permanencia, aunque limitado, en territorio europeo.

Existe una cláusula de suspensión de Schengen que Francia supo aplicar ya cuando los atentados de Londres en 2005, pero que refiere, aunque no explícitamente, a temas relativos a la seguridad. En este caso puntual, Francia quiere evitar el ingreso masivo a su país de inmigrantes africanos, lo que a ojos vista no es lo mismo. Bruselas reacciona así, aclarando primero que no fue consultada por ninguno de los mandatarios sobre las medidas a adoptar y que propondrá un proyecto en este mes de mayo, que aclare las normas Schengen sin ninguna intención de “innovar” en ese sentido, enviando un claro mensaje a Sarkozy. Lo que el ejecutivo europeo pretende es lograr mayor coordinación entre los países miembros en lo que respecta a las fronteras externas reforzando la agencia europea que las gestiona, FRONTEX, y que se logre avanzar en el debate sobre la inmigración, además de evitar agujeros interpretativos del acuerdo Schengen. Una reforma que limite la circulación en el marco de Schengen va en contra del principio europeo de unidad de Monnet, Schuman o Delors, y donde los Estados miembros deben poner el esfuerzo es en lograr una política migratoria común. Así queda expresado en varios editoriales de distintos diarios europeos que no ven con simpatía esta actitud franco-italiana, que vuelve a separar a la opinión pública europea en temas tan delicados como urgentes de resolver.

(1) Los menores de 18 años deben poseer una autorización escrita de sus padres para viajar solos a través del territorio de la UE. El pasaje de frontera de los objetos personales se efectúa sin revisión, incluyendo puertos y aeropuertos, aunque la aduana se reserva el derecho de intervenir y revisar cuando existe sospecha de tráfico de drogas, el transporte de sustancias peligrosas, de tráfico de armas o de obras de arte.

(2) Dinamarca tiene un estatus especial, el Reino Unido conserva el derecho de controlar a las personas en sus fronteras, y los nuevos países miembros de Europa del Este van ingresando al espacio Schengen paulatinamente desde 2008.

(3) A partir de los atentados del 11 de setiembre de 2001, se creó un Sistema de Información sobre Visas (VIS) que permite mejorar la puesta en marcha de una política común de visas, la cooperación consular entre las representaciones de los Estados Schengen y la consulta previa a la concesión de visas. Además, la “visa Schengen”, de modelo uniforme, permite a los ciudadanos extranjeros entrar legalmente en un Estado Schengen y desplazarse libremente en todo el espacio. Esta visa común, se da con procedimientos idénticos, es válida para estancias de tres meses por semestre.

**Docente de Unión Europea,
Magíster en Relaciones Internacionales, estudios europeos,
del ISCSP, Universidad Técnica de Lisboa.*